



Factura: 001-100-000092539



20200101006D02255

Entre los firmantes señores HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA Y MARIA ELENA REQUENES CASTILLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200101006D02255

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ de la NOTARÍA SEXTA , comparece(n) HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA portador(a) de CÉDULA 0703180687 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA ELENA REQUENES CASTILLO portador(a) de CÉDULA 0703624437 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; CARLOS FERNANDO GUAMAN ARIAS portador(a) de CÉDULA 0104366232 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (14:01).

HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA
CEDULA: 0703180687

Maria Requenes
GFF
MARIA ELENA REQUENES CASTILLO
CÉDULA: 0703624437

CARLOS FERNANDO GUAMAN ARIAS
CEDULA: 0104366232

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA

TERCERA: Esta decisión se comunica al señor Gerente de la Compañía de Taxis TRANSMIRAFLORES S.A. Sociedad Limitada, autorizada a operar en la Provincia de Azuay, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas de la Compañía para la modificación de la estructura accionaria de la misma.

CUARTA: Las partes solicitan en este mismo acto al señor Gerente de la Compañía de que comuniquen este particular a la institución competente.

x enviar

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Entre los cónyuges señores HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA Y MARIA ELENA REQUENES CASTILLO, de estado civil casados, portadores de las cedulas de ciudadanía números 0703180687 y 0703624437, respectivamente, domiciliados en la parroquia Bellavista del cantón Cuenca, con número de teléfono 09673769545, por una parte y en calidad de cedentes; y por otra parte en calidad de cessionario el señor CARLOS FERNANDO GUAMAN ARIAS, portador de la cédula de ciudadanía número 0104366232, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia El Vecino del cantón Cuenca, con número de teléfono 0981632555 convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los cónyuges señores HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA Y MARIA ELENA REQUENES CASTILLO, son actualmente dueños de los derechos y acciones en la COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSMIRAFLORES S.A., ubicada en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA. Los primeros comparecientes libre y voluntariamente tienen a bien ceder a favor del señor CARLOS FERNANDO GUAMAN ARIAS, todos los derechos que les corresponde esto es veinte y cuatro acciones, con un valor nominal de un dólar cada una de las acciones, como socios activos y con derecho al puesto de trabajo, en la COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSMIRAFLORES S.A, disco número noventa, debidamente autorizado por la Compañía para la inclusión y exclusión del nuevo socio.

TERCERA: Esta decisión será comunicada al señor Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía antes referida, a fin de que proceda a los cambios respectivos en los libros y registros de la misma.

CUARTA: Las partes solicitamos en este mismo acto al señor Gerente de la Compañía de que comunique este particular a la institución competente.

QUINTA: CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada

SEXTO: ACEPTACION: El cessionario acepta la cesión hecha a su favor.

Para constancia firman las partes, en Cuenca, 18 de septiembre del año dos mil veinte.

HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA
C.C. 0703180687

PRIMERA: ANTecedentes. Los otorgantes señores HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA Y MARIA ELENA REQUENES CASTILLO, son solteramente de la edad de 36 y 34 años respectivamente.

Maria Requenes
MARIA ELENA REQUENES CASTILLO
C.C. 0703624437

SEGUNDA: Los otorgantes con el fin de cumplir con su voluntad han acordado la cesión de la parte que ostenta en la **COMPANY DE TAXIS** que es una sociedad entre el señor **CARLOS FERNANDO GUAMAN ARIAS**, C.C. 0104366232 y el señor **HECTOR JUANITO ACEVEDO VERA**, C.C. 0703180687, la cual se ha constituido en la persona de **TRANSMIRALORES S.A.** en la ciudad de Cuenca.

TERCERA: Esta cesión tiene como finalidad la obtención de fondos para la construcción de una casa en la ciudad de Cuenca.

CUARTA: La persona o personas que reciban la cesión se comprometen a devolver la cantidad que se les pague dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la cesión.





